

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 20 de abril de 2015, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C73/15, Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de Algallarín).*

EDICTO

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-73/15, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de abril de 2015, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-73/15, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Algallarín, Córdoba), como consecuencia de la existencia de un presunto alcance en los fondos de la Entidad Local Autónoma de Algallarín.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinte de abril de dos mil quince.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Irazo. Firmado y rubricado.